



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	1064179
E	749615

ACUERDO REGIONAL N°. 191-2015-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Reservada celebrada el 20 de Mayo de 2015, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, establece, que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Oficio N°. 214-2015-GRJ/CR-RDC, el Consejero Richard Durán Castro, solicita al Pleno del Consejo recomendar al Ejecutivo Regional mayor seguridad en la Sede Regional para los Consejeros Regionales, Gobernador, Vicegobernador, Funcionarios y Servidores Públicos, considerándose a debate, el Pleno se pronunció respecto a la solicitud planteada;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional Junín;

El Consejo Regional con el voto por **UNANIMIDAD** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: RECOMENDAR al Ejecutivo Regional se dote de mayor seguridad en la Sede Regional, a fin de salvaguardar la integridad física de los Consejeros Regionales, Gobernador, Vicegobernador, Funcionarios y Servidores Públicos, así como, la instalación de cámaras de seguridad en la Sala de Sesiones del Consejo Regional.

ARTICULO SEGUNDO: SUGERIR al Ejecutivo Regional se dote de seguridad al Consejero Richard Durán Castro, a fin de resguardar su integridad física.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Abog. Fernando Llanos Barrios
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
CONSEJO REGIONAL
Richard Durán Castro
RICHARD DURAN CASTRO
CONSEJERO DELEGADO